



**D E C R E T O      N°      26785**

---

Concepción del Uruguay, 29 de marzo de 2021.-

**Visto:**

El Expediente Administrativo N° 1.071.887, ingresado en ésta administración municipal en fecha 22 de febrero del corriente año 2021, por el Sr. Nicolás Fernández, en su calidad de Apoderado de la empresa de Transporte Urbano de Pasajeros de ciudad "Buses del Uruguay", y;

**Considerando:**

Que mediante el mismo, el Sr. Fernández solicita se adecuen las tarifas del servicio público de transporte urbano de pasajeros debido a que la última actualización se realizó en diciembre de 2019 y han sufrido aumentos considerables (Repuestos, combustibles, cubiertas, salarios, etc.), además de la disminución de un 90% en la recaudación por la Pandemia COVID-19 y la proyección de paritarias estimadas en un 30% de aumento para el año en curso.

Que, el responsable de la Empresa agrega, que al mes de febrero de 2.020 el precio del litro de gasoil era de pesos setenta y seis con 30/100( \$76,30), incrementándose en un 41.33%, argumentando también, el poder mantener el servicio y la totalidad de los empleados que durante el año 2020 no se efectuó ningún despido y se mantuvo el parque móvil con la cantidad de 18 unidades.

Que, actualmente los costos se encuentran en la suma de pesos treinta con 00/100 (\$30,00) para el "Boleto Común", en la suma de pesos ocho con 00/100 (\$8,00) correspondiente al "Boleto de Seguro Escolar" y en la suma de pesos veinticuatro con 00/100 (\$24,00) el "Boleto Estudiantil Universitario, siendo este un equivalente al 80% del boleto único por Ordenanza.

Que, el Sr. Secretario de Gobierno manifiesta (fojas 13) que luego de las negociaciones mantenidas con dicha Empresa, se acordó que a partir del 29 de marzo de 2021, quedará fijado el valor unitario de pesos cuarenta y cinco con 00/100 (\$45,00) para el "Boleto Unico", en la suma de pesos diez con 00/100 (\$10,00) correspondiente al "Boleto Seguro Escolar", quedando por defecto el valor del "Boleto Estudiantil" (universitario) en el equivalente al 80% del valor del "Boleto Unico".



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que por tal motivo el mencionado funcionario, realiza un preciso informe del servicio que presta la Empresa, correspondiente a recorrido, horarios y la cantidad de unidades.

Que entendiéndose conducente lo sugerido, es autorizado por el Departamento Ejecutivo Municipal, remitiéndose las actuaciones a tales fines a la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Rocío García, quien toma conocimiento y, remite el presente para su prosecución.

**Por Ello:**

### **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

#### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Autorícese el incremento de la tarifa vigente para el "**Boleto Unico**" del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros por Automotor, la que quedará fijada en un costo unitario de pesos cuarenta y cinco con 00/100 (**\$45,00**), a partir del 29 de marzo del 2021.

**Artículo 2º:** Déjese establecido el costo de la tarifa correspondiente al "**Boleto de Seguro Escolar**" del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros por Automotor, en la suma de pesos diez (**\$10,00**), a partir del 29 de marzo del 2021.

**Artículo 3º:** Determínese el costo de la tarifa correspondiente al "**Boleto Estudiantil**" (universitario) del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros por Automotor, por el equivalente del 80% del "Boleto Unico", a partir del 29 de marzo del 2021.

**Artículo 4º:** Elévese el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y posterior ratificación.

**Artículo 5º:** Refrendan el presente los Señores Secretario de Gobierno y Secretario de Hacienda.

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido que fuere, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno  
Oscar Alfredo Colombo  
Secretario de Hacienda